



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Íscar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente y al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de octubre de 2018, suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente y al remanente de tesorería para gastos generales.

como sigue a continuación[1]:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	Suplemento crédito	de	Créditos finales
Progr.	Económica						
150	161.05	Pensiones a cargo de la Entidad Local	0,00 €	156.236,17€	12.000,00 €		-144.237,17 €
130	120	Retribuciones Básicas Policía Local	80.388,77€	50.426,43€	6.935,55 €		36.897,89
241	13106	Personal Laboral Temporal	0,00	2.592,12€	1.157,25 €		-1.434,87
330	120	Cultura;R.Básicas funcionarios	15.066,96€	10.223,16€	2.319,00 €		7162,80
432	13000	Personal Laboral Eventual	22.813,41€	10.864,30€	456,75 €		12.405,86
920	120	Admon.Gral,R. Básicas funcionarios	138.925,34€	84.148,82€	12.131,45 €		66.907,97
		TOTAL	257.194,48.-€	314.491,00.€	35.000,00.€		-22.297,52 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente y al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Nuevos ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente Líquido de Tesorería	8.000,00 €





		TOTAL INGRESOS	8.000,00 €
--	--	----------------	------------

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
92063302	Renovación de Antenas	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €
929500	Fondo de contingencia	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €
TOTAL		27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a).El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b).La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Íscar a tres de diciembre de dos mil dieciocho.-El Alcalde.-Fdo.: Luis María Martín García.